

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.821.540
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.152.054
	02	Del Gobierno Central		44.152.054
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.352.232
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.799.658
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.965.390
	010	Subsecretaría de Salud Pública		34.774
07		INGRESOS DE OPERACION		1.528.622
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		990.884
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		326.605
	99	Otros		664.279
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		141.363
	10	Ingresos por Percibir		141.363
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		46.821.540
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.358.405
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.991.824
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.839
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.839
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.839
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.350.089
	01	Al Sector Privado		4.007
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.007
	03	A Otras Entidades Públicas		11.346.082
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.346.082
25		INTEGROS AL FISCO		2.957
	01	Impuestos		2.957
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98.790
	04	Mobiliario y Otros		98.790
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.556
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		7.879
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		86 2.408
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 473.</p>		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		532.682
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.505.289 396 282
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		182.253
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		100.541
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		626.923
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 32.353
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		58 40.988
		<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p>		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		96.640